



DERECHO CIVIL-ADMINISTRATIVO-LABORAL

Chinchiná abril 06 de 2022

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chinchiná (Caldas)

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSE JAVIER PINEDA RUIZ

DEMANDADO: HEREDEROS DEL SEÑOR ROMULO JARAMILLO BARBOSA, SEÑORES LILIANA Y CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO, ASÍ COMO CONTRA SUS HEREDEROS INDETERMINADOS
RAD. No. 2015-030-02

JORGE MARIO RAMIREZ CARDONA, apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar liquidación del crédito y de las costas de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso y el auto interlocutorio que refiere continuar adelante el proceso y manifestó la liquidación del proceso: Según las sentencias bases de la obligación, las costas y los intereses de ley se actualiza la liquidación.

Pero antes y en razón de un error aritmético por parte de este apoderado en actualizaciones de liquidación y que a la fecha no han sido trasladadas y aprobadas, pido que solo se tenga en cuenta la liquidación hasta el Total a mayo 21 de 2018 por valor de \$ 60.980.086

Por lo dicho ruego no tener en cuenta las liquidaciones presentadas a partir del 22 de mayo de 2018 y que no han sido trasladadas por el despacho y para mejor claridad se presenta está a partir del 22 de mayo de 2018 hasta el 06 de mayo de 2022 y se unifica la liquidación:

Total, a mayo 21 de 2018

\$ 60.980.086

LIQUIDACION DEL CREDITO

1. Prestaciones:

Por concepto de Cesantías	\$ 8.606.222
Por concepto de interés a la Cesantía	\$ 1.032.746
Por concepto de prima de servicios	\$ 8.606.222
Por concepto de vacaciones	\$ 4.303.111
<hr/>	
Total	\$ 22.548.301

Valores que ya fueron computados en la liquidación

Anterior, solo se computa los intereses siguientes:

Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de

Dinero a la tasa del 0.5% mensual desde el 22 de mayo

Jmramirez71@hotmail.com

Oficina 202, edificio Santa Clara, carrera 9 No 10-43, parque de Bolívar, Chinchiná (Caldas)
Cel. 3105081733-3218626928



DERECHO CIVIL-ADMINISTRATIVO-LABORAL

De 2018 hasta que se cancele definitivamente, pero

Se liquida desde el 22 de mayo de 2018 hasta el 06

de mayo de 2022

Por mes el interés equivale a \$ 112.741

48 meses \$ 5.411.568

Subtotal \$ 5.411.568

2. Indemnización Moratoria Por la suma de \$ 19.650 diarios desde el 13 de Junio

De 2013 hasta tanto se produzca el pago de los créditos Laborales adeudados.

Se liquida desde 22 de mayo de 2018 hasta el

06 de mayo de 2022, o sea 1460 días \$ 28.689.000

Subtotal \$ 28.689.000

3. Por los intereses al 0.5 % de las sumas adeudadas; valor base \$ 1.203.217 costas aprobadas:

Intereses desde 22 de mayo de 2018 hasta el

06 de mayo de 2022. \$ 6016 x 48 meses \$ 288.768

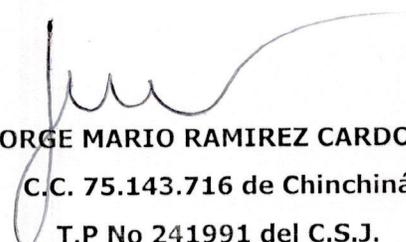
Liquidación de este periodo 22-05-2018 a 06-05-2022 \$34.389.336

Mas esta liquidación Total, a mayo 21 de 2018 \$ 60.980.086

Total, debido sin costas al 06 de abril de 2022 \$ 95.369.422

4. Las agencias en derecho las ordenadas por el despacho y rogamos se liquiden con base a los recursos negados y demás en este ejecutivo.

Del señor Juez



JORGE MARIO RAMIREZ CARDONA

C.C. 75.143.716 de Chinchiná

T.P No 241991 del C.S.J.

Jmramirez71@hotmail.com

Oficina 202, edificio Santa Clara, carrera 9 No 10-43, parque de Bolívar, Chinchiná (Caldas)

Cel. 3105081733-3218626928